

**Acuerdo No.295-GA-2014**

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de diciembre de 2014

El Secretario de Estado por Ley en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en uso de las facultades que está investido y en aplicación de los Artículos: 36 numeral 8, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública y Artículo 64 de las Disposiciones Generales para el ejercicio fiscal 2014.

**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**ACUERDA:**

Aprobar en todas sus partes las cláusulas de la **PRORROGA DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES** que literalmente dice: "Nosotros," **ROBERTO OCHOA MADRID**, mayor de edad, soltero, abogado, con Tarjeta de Identidad número 0801-1959-02859, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado por Ley en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, según Acuerdo de Nombramiento número 349-SRH-2014, de fecha 04 de noviembre de 2014, debidamente autorizado para esta clase de actos, quien de ahora en adelante y para efectos de la presente prórroga de Contrato se denominará: "**EL GOBIERNO**", por una parte y por otra parte el señor **JUAN FERNANDO FUENTES**, hondureño, mayor de edad, casado, Arquitecto, con Tarjeta de Identidad número 0318-1973-00717, y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la Compañía "**MONTEMAR**", **CENTRO DE JARDINERÍA Y DISEÑO S. DE R. L.**, tal como lo acredita con fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública número 1326, autorizada por el notario Máximo Jerez Solórzano, en fecha 10 de septiembre del 2001, inscrita bajo el Tomo número 67, según asiento 126, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante se denominará "**LA EMPRESA**", celebramos la presente prórroga de Contrato de prestación de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes, que se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA OBJETO DE LA PRORROGA DE CONTRATO:** Manifiesta el Arquitecto Juan Fernando Fuentes en el carácter en que comparece, que su representada ofrece los servicios de jardinería, riego manual por aspersión, de acuerdo al calendario de suministro de agua de la empresa de acueductos y alcantarillados (SANAA), el personal asignado para esta actividad deberá estar pendiente de los horarios en que ingresa el agua al edificio de la Secretaria de Relaciones Exteriores, la empresa deberá tener en esta Secretaria de Estado todo el equipo necesario para realizar esta actividad. limpieza de los jardines, fumigación preventiva y correctiva, abonado y cuidados ornamentales, aireación del suelo, podas de grama-árboles, arbustos-flores enredaderas y otros, detección de enfermedades y falta

de nutrientes en los jardines interiores y exteriores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, igualmente reubicación de plantas dentro de los jardines, y cambio de plantas que estén muertas, asesorías en los diseños y mejoramientos de las áreas verdes de dicha Secretaría de Estado. Presentación de informe de las actividades que realizarán durante el mes. Todos estos trabajos son realizados con personal capacitado con asesoría y supervisiones constantes a fin de lograr que los jardines luzcan acorde al nivel del ornato y elegancia deseada.- **SEGUNDA: "LA EMPRESA"** considera que para tales actividades dispone de dos personas trabajando permanentemente bajo la responsabilidad y con programas de labores diarias, semanales y mensuales debidamente actualizados y guiados bajo el personal técnico siguiente: Ingeniero Agrónomo con especialidad en Horticultura Ornamental, Arquitecto Paisajista, Biólogo y personal de mucha experiencia en el campo de la jardinería y paisajismo (incluye por lo menos una visita semanal con el fin de coordinar y dar seguimiento a los planes de trabajo).- **TERCERA:** "Cubrirá una jornada ordinaria de lunes a viernes en HORARIOS de 7.00 a.m. a 4.00 p.m., sábados en HORARIO de 7.00 a.m. a 11.00 a.m., reservándose "EL CONTRATISTA", el derecho de realizar inspección en el lugar o lugares en que se preste el servicio a problemas que se puedan presentar.- **CUARTA RESCISIÓN DE LA PRORROGA DE CONTRATO:** La prórroga de Contrato podrá ser rescindido unilateralmente en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para cada uno en dicha prórroga de Contrato.- **QUINTA:** Declaran ambas partes, que podrán anticipadamente dar por terminado la presente prórroga de Contrato sin responsabilidad alguna, siempre que se notifique a la otra parte la decisión por lo menos con seis (6) días de anticipación a la fecha correspondiente.- **SEXTA: VIGENCIA DE LA PRORROGA DE CONTRATO:** Conforme al acuerdo 295-GA-2014 de fecha 19 de diciembre de 2014 se prorrogará el acuerdo No. 054-GA-2014 de fecha 19 de marzo de 2014 el cual tendrá una vigencia a partir del 02 de enero al 28 de febrero del año 2015. -**SÉPTIMA:** El costo mensual por mantenimiento será de **DIEZ Y SEIS MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.16,050.00)**, más el 15% de Impuesto Sobre Ventas **DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps.2,407.50)** haciendo un total de **DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps. 18,457.50)**, los gastos afectarán el objeto presupuestario 23100 denominado Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales. . - **OCTAVA DE REGIMEN JURIDICO**, para dirimir cualquier controversia que surja de la aplicación de esta Prórroga de contrato, las partes se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Leyes.-**NOVENA:** Ambas partes manifestamos, que hemos leído y estudiado detenidamente cada una de las cláusulas, ratificamos su total acuerdo en la presente prórroga de contrato, entendemos su contenido y alcance de las mismas y estando en total acuerdo en cumplir todas y cada una de ellas, firmamos por duplicado la presente Prórroga de

contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes diciembre del año dos mil catorce”.

**COMUNIQUESE:**

  
**ROBERTO OCHOA MADRID**  
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY

  
  
**ELENA HILSACA**  
SECRETARIA GENERAL